

SECRETARÍA. Radicación. **2018-00299-00.** Verbal. Santiago de Cali, 29 de agosto de 2024 – A Despacho del Señor Juez, el presente asunto que se encontraba suspendido, Sírvasse proveer.



Jayber Montero Gómez

Secretario



Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro
(2024)

Asunto:	Resuelve Solicitud – Fija Nueva Fecha.
Proceso:	RCE
Demandante:	CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS
Demandados:	CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS
Radicación:	760013103015-2018-00299-00.

Se tiene bajo estudio la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, encaminada a que se reanude el proceso, pues dentro del término de suspensión indica la apoderada no haberse consolidado un acuerdo entre las partes. Consecuente con lo anterior, el Juzgado

Resuelve:

1. REANUDAR el presente asunto con sustento en lo dispuesto por el legislador en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

2. Fijar como nueva fecha el día **12 de noviembre de 2024, a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Arts. 373 C.G.P. por medios virtuales –aplicación Microsoft teams

3. Requerir a las partes y sus apoderados del presente proceso a fin de que remitan los respectivos correos electrónicos de quienes participarán en la

audiencia virtual programada, así como de los testigos requeridos, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

4. Advertir a los convocados que, a fin de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima, los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de conectividad a través de la plataforma ya indicada, con una antelación de 30 minutos a la hora programada.

5. En caso de tener alguna dificultad para el ingreso de la audiencia deberá comunicarse a través de los canales digitales oficiales del juzgado. No obstante, los citados deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia con el fin de no entorpecer el curso de la misma.

6. Ordenar a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria del presente proveído a través del correo institucional del juzgado, los documentos de identificación -cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de existencia y representación legal vigente- de los intervinientes de la audiencia, así como los escritos de sustitución de poder, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

(Firmado digitalmente)
JAVIER CASTRILLON CASTRO

Ecm

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el
anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:
05/09/2024



**JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Javier Castrillon Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdcb518ec12d07d3e42f62171adf3f79541e2959027c408b75395fad6a1d622**

Documento generado en 04/09/2024 01:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>